



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DEL PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO -2023-

INTRODUCCIÓN

El Parque Nacional Quebrada del Condorito se encuentra ubicado en el cordón central de las sierras de Córdoba, rodeada por los departamentos de Punilla, San Alberto y Santa María, limitando casi en su totalidad con la Reserva Hídrica Provincial de Achala, salvo hacia el Este, donde algunos sectores se encuentran definidos por la cota altitudinal de 1.500 metros sobre el nivel del mar.

En noviembre de 1996 con la aceptación de la cesión efectuada por la Provincia se crea el Parque y la Reserva Nacional Quebrada del Condorito mediante Ley N° 24749. Su creación respondió a la importancia de asegurar el mantenimiento de los ambientes de la subregión serrana de la ecorregión del Chaco Seco en la provincia de Córdoba, aun cuando la citada Ley no lo especifica como objetivo.

Sus quebradas, serranías y pampas exhiben una importante diversidad de especies de fauna y flora exclusivas (endemismos) que son resultado de su relativo aislamiento, aun cuando reciben influencia de las ecorregiones vecinas.

Las pampas de altura comprenden pastizales y pajonales, mientras que los bosques de altura presentan al tabaquillo y el maitén como especies características. Sobre las estribaciones serranas crecen arboles como el molle y el coco.

Entre los animales característicos, el lagarto de achala y el sapito de achala constituyen especies únicas de la región, al igual que una raza endémica de zorro colorado. También se encuentran en estos ambientes guanacos y aves como la loica y el águila mora.

TITULAR DEL ÁREA: Mg. German, JAACKS.

TUTORES

Serán los referentes de los distintos proyectos y/o áreas, designados mediante acto administrativo emitido por la autoridad máxima del PNQC.

JUSTIFICACION

El voluntariado en el Parque Nacional Quebrada del Condorito (PNQC), busca fortalecer las capacidades de las personas, canalizar sus inquietudes, su iniciativa de participación, solidaridad y compromiso social, incentivando el sentido de pertenencia y promoviendo la actitud colaborativa.

Este programa, asimismo busca fomentar la capacitación en aspectos generales y que los participantes entiendan las problemáticas ambientales, a través de una experiencia enriquecedora y satisfactoria en un área protegida.

El mismo se ajusta al Sistema de Voluntariado de la APN, aprobado por Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC, y a la Ley N° 25.855, la cual regula el voluntariado social. También se ajusta al Plan de Gestión del PNQC y a la Planificación Operativa Anual del área protegida, los cuales establecen pautas organizativas que permiten al voluntario cumplir con sus expectativas.

La elaboración del presente programa tiene como finalidad establecer acciones y actividades que lleve al voluntario a colaborar en tareas tales como: la atención de visitantes, colaboración en la organización de espacios de uso público, control de especies exóticas vegetales, monitoreo ambiental, de flora y de fauna, tareas manuales como cartelera o mantenimiento de sendas, etc. De esta forma no solo aporta trabajo e ideas, sino también realiza experiencias particulares, que en algunos casos puede llevar a una realización personal en lo que se refiere a un compromiso más activo con la causa ambiental.

La calidad de Voluntario no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el interesado y la Administración, no generando relación laboral ni jurídica alguna con el Organismo.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la participación ciudadana, para quienes, en carácter voluntario, sienten y necesitan volcar sus esfuerzos personales en la protección del Ambiente, generando espacios de colaboración para las personas que deseen tomar un rol activo, con la intención de lograr un sentido de pertenencia con nuestra Área protegida.
- Interactuar con las comunidades locales, promoviendo la participación de jóvenes y adultos y su interacción con personas de distintas regiones, a fin de involucrarse en la conservación y el manejo de recursos naturales y culturales.
- Transmitir conocimiento sobre nuestra institución en relación con los valores de conservación
- Transmitir experiencias y conocimientos laborales a los participantes del programa.
- Motivar la valoración del intercambio de experiencias como fuente de aprendizaje personal.

DURACION DE PROGRAMA Y CUPO

Podrá ser realizado en cualquier momento del año. Las actividades de los voluntarios se ajustarán a las

modalidades establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos , según IF-2019-80348240-APN-DGRH#APNAC.

MODALIDADES

PROGRAMA REGULAR: La actividad del voluntariado tendrá una carga horaria máxima de 20 (veinte) horas semanales, y no podrá superar las 4 (cuatro) horas diarias.

PROGRAMA INTENSO: La duración del voluntariado estará sujeta a un proyecto específico que conlleve a una permanencia o estancia continua dentro de un Área Protegida, la que tendrá una duración máxima de 30 (treinta) días. Se deja aclarado que la carga horaria de la actividad del voluntario deberá ajustarse a las limitaciones previstas por la legislación vigente.

Se establece un cupo total de 5 voluntarios, disponibles en cualquier momento del año para desarrollar tareas en el Parque Nacional Quebrada del Condorito.

REQUISITOS

El postulante al Programa de voluntariado deberá cumplir con las siguientes cualidades y capacidades:

- Hablar y escribir en español.
- Estar comprometido y predisuesto en el desarrollo de las actividades de interés de la Administración de Parques Nacionales.
- Tener la capacidad de integrarse a equipos de trabajo heterogéneos, dispuestos a colaborar con sus compañeros (voluntarios y personal de la APN)
- Demostrar interés y capacidad de aprendizaje durante su etapa formativa.

DIFUSIÓN

- Redes sociales de la Administración Parques Nacionales y PNQC.

INSCRIPCIÓN

Será a través del correo electrónico oficial quebradadelcondorito@apn.gov.ar mediante el envío de una carta de intención y CV. También deberá indicar el periodo del año donde tendrá disponibilidad para realizar el voluntariado.

De acuerdo con la disponibilidad de vacantes, el cumplimiento de los requisitos, y su perfil, se seleccionarán a los postulantes y se determinarán las fechas en las cuales cada postulante se incorporará al programa de voluntarios, acorde a los objetivos que pueda cumplir en el área.

Ante la igualdad de condiciones en las postulaciones, se promoverá una composición equitativa por género y

sexo.

COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS

Desde la cuenta de correo electrónico oficial quebradadelcondorito@apn.gov.ar se informará al voluntario seleccionado, instruyéndolo sobre los pasos a seguir y deberán enviar en archivo PDF, copia de la siguiente documentación:

- 1- Apto médico o constancia de buena salud.
- 2- Certificado de Obra Social con cobertura en la Provincia de Córdoba.
- 3- Certificado de cobertura de seguro de vida (de poseer).
- 4- Certificado de antecedentes penales (www.dnrec.jus.gov.ar).

ACTIVIDADES

Se describen a continuación algunas de las actividades de los voluntarios, que se realizarán en cada área de trabajo. Pueden realizarse voluntariados en temáticas mixtas.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS HISTÓRICO-CULTURALES

- Colaboración en proyecto de control de especies exóticas vegetales.
- Colaboración en el proyecto de reforestación.
- Colaboración en monitoreo de especies de valor especial o de interés particular para el parque nacional.
- Colaboración en tareas de remediación ambiental.
- Colaboración en proyectos de reintroducción de fauna silvestre.
- Colaboración en investigación y monitoreo general.
- Colaboración en programas de manejo en general.
- Colaboración en tareas de gabinete, como análisis estadístico, elaboración de informes, planificación

USO PÚBLICO Y GUARDAPARQUES

- Asistir al personal del PNQC con quien se desempeñará (excepto tareas de control y vigilancia)
- Acompañamiento en la atención y registro estadístico de visitantes.
- Acompañamiento a los fines de adquirir conocimientos en la marcación y mantenimiento de senderos.
- Recorridas por áreas recreativas habilitadas, de acampe y sendas para monitorear el uso turístico, informar novedades y asesorar al visitante.
- Colaborar con el relevamiento de necesidades de cartelería y mantenimiento.
- Contribuir al cumplimiento del Plan de Manejo del Área protegida, mediante aportes de ideas para el desarrollo y redefinición del uso público
- Colaborar con actividades estadísticas, elaboración de informes, planificación y otras actividades de gabinete en el área de Uso Público.
- Colaboración en el ámbito de la recepción y despacho de consultas, solicitudes, etc. en el área de Uso

Público.

TUTORIAS

Serán designados para cada voluntario ingresante, un tutor y un reemplazante, mediante acto administrativo del PNQC, de acuerdo al perfil temático del voluntariado a realizar. La coordinación administrativa del voluntariado será realizada por el área de recursos humanos del PNQC.

El/los tutores, deberán comunicar e informar en forma inmediata al coordinador del Programa de Voluntarios, siguiendo vía jerárquica, sobre hechos o acciones ejecutados por voluntarios a su cargo, que a su juicio puedan merecer interrumpir los servicios de estos. Analizada la situación y los inconvenientes suscitados, el Intendente junto al Jefe de Departamento y/o el coordinador de programa de voluntarios, decidirán la continuidad de los servicios prestados por el Voluntario.

Los tutores deberán presentar con antelación de la finalización del período de voluntariado, al encargado del Programa de Voluntarios del PNQC o, en caso de ausencia de éste al personal designado por el Intendente, planilla de evaluación y un informe si fuera necesario acerca del desempeño, para proceder a confeccionar las respectivas constancias de prestación de servicios.

ALOJAMIENTO

Los voluntarios que realicen su voluntariado en el Parque Nacional se alojarán en alguno de los edificios que les sean asignados. También podría optar por alojarse en carpa propia, en el sector de viviendas y edificios operativos. Cabe aclarar que esta opción sólo podrá contemplarse para aquellos voluntarios que desarrollen actividades bajo la modalidad de “programa intenso”. No obstante, la carga horaria de su actividad deberá ajustarse a las limitaciones previstas por la legislación vigente.

Los voluntarios se proveerán de su comida y deberán traer su equipo de aseo personal, equipo de acampe, ropa de cama, ropa de trabajo adecuada para el clima local (consultar), calzado apropiado, y protección solar.

No se permite el uso de elementos eléctricos con resistencia (pava eléctrica, secador de pelo, plancha y otros).

No se permite el acompañamiento de mascotas.

Se ajustarán al reglamento de uso del edificio que se le asigne si lo tuviere.

PRESUPUESTO

El Parque gestionará la contratación del seguro correspondiente para cada voluntario. La cantidad máxima prevista de voluntarios para el período 2023 será de equivalente a CINCO (5) participaciones mensuales. De acuerdo a la cotización recibida, el monto mensual por voluntario a asegurar ascenderá a pesos MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1452,00.-) por mes de participación. El costo total en materia de seguros ascenderá entonces a Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.260,00.-) mensual por los 5

voluntarios y anual a Pesos OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00.).

El Parque Nacional además, arbitrará los medios a fin de asegurar los fondos para cubrir la suma indicada ut supra.

ACUERDO BÁSICO COMÚN

Aprobado mediante RESFC-2021-399-APN-D#APNAC. ANEXO IV IF-2021-71412391-APN-DNO#APNAC.-

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Según lo establecido por la RESFC-2021-399-APN-D#APNAC.

Derechos del Voluntario

Los voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca y autorice de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

Derechos de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.

2. Ser registrados en conjunto, en oportunidad del alta y baja de la Administración.
3. Disponer de una identificación como grupo, que acredite de su condición de voluntarios.
4. Obtener certificado por intermedio de la Organización a la que pertenezcan, de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
5. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, por parte de la Organización a la que pertenezcan, debiendo presentar la documentación pertinente en un período no menor a Siete (7) días hábiles.
- 6.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

Obligaciones del Voluntario

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.

Obligaciones de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación o actividad de inducción que realice la Administración, con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus

actividades.

6. Utilizar adecuadamente la acreditación otorgada al Grupo y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.
- 8.- Presentar la nómina del Grupo de Voluntarios a participar del Programa debiendo indicar para cada caso:
 - a. Nombre y Apellido de cada integrante del Grupo
 - b. DNI
 - c. Presentación del seguro contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
 - d. Fecha de participación en el Programa con una anticipación de al menos Siete (7) días hábiles, firmado por Autoridad de la Organización a la que pertenezcan.